

**ACUERDO DE LA GERENCIA DE PCH-IB, SA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS
PARA LA SUSTITUCIÓN E INSTALACIÓN DE LAS CALDERAS DE PRODUCCIÓN DE CALOR DEL
AQUAVOX DE LA C/ SAN AGUSTÍN Nº9 DE PAMPLONA**

VISTO los acuerdos del Consejo de Administración de fecha 26 de septiembre de 2024 y de 18 de noviembre de 2024, la propuesta de la mesa de contratación, los informes y demás documentación obrante en el expediente relativo al CONTRATO DE OBRAS PARA LA SUSTITUCIÓN E INSTALACIÓN DE LAS CALDERAS DE PRODUCCIÓN DE CALOR DEL AQUAVOX DE LA C/ SAN AGUSTÍN Nº9 DE PAMPLONA, SE ACUERDA:

1º.- Admitir a la licitación las siguientes licitadoras al presentar en tiempo y forma sus ofertas SERTECQ MANTENIMIENTO INTEGRA SL, TERMIGAS'07 S.L. y VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.A.U.

2º.- Excluir, por no superar el umbral mínimo de puntuación, según lo dispuesto en el apartado L.4 de la CPC, a TERMIGAS'07 S.L.

3º.- Adjudicar la contratación a VEOLIA SERVICIOS NORTE, S.A.U. por un importe de 145.263,66 € IVA EXCLUIDO (siendo el IVA a aplicar del 21%), por resultar la oferta más ventajosa, según su oferta y conforme al condicionado que rige en el contrato, y a las demás condiciones ofertadas.

La adjudicación adquirirá plena eficacia una vez transcurridos diez días naturales desde la fecha de remisión de la notificación del presente acuerdo.

4º.- La adjudicataria deberá entregar previamente a la formalización del contrato los siguientes documentos:

- Justificante de haber consignado a favor de PAMPLONA CENTRO HISTORICO - IRUÑA BIZIBERRITZEN S.A la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de conformidad a lo dispuesto en el apartado F de las Condiciones Particulares del Contrato.
- En caso de exigirlo así el apartado Ñ de las Condiciones Particulares del Contrato, póliza de seguro y documentación que acredite el pago de la prima del seguro por la cuantía y riesgo establecido en el mismo.

5º.- La adjudicataria deberá entregar dos ejemplares del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, en el plazo máximo de quince días naturales a contar desde la adjudicación del contrato

6º.- El contrato se formalizará en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, salvo que se hubiere interpuesto en plazo de suspensión reclamación en materia de contratación pública contra la adjudicación del contrato. Si el contrato no se formalizase o toda la documentación mencionada no fuera entregada adecuadamente por causas imputables a la persona contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable.

7º.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores.

8º.- Publicar la adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra según lo establecido en el artículo 102.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Contra este acuerdo de adjudicación, podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- *Recurso de reposición ante el Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Pamplona, que es el órgano al que está adscrita la entidad contratante según el decreto de organización municipal, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra (art. 34.5 LFCP).*
- *Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días a contar desde:*

- a) El día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.*
- b) El día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de tramitación y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado.*
- c) El día siguiente a la publicación de la modificación del contrato.*

La reclamación especial deberá fundarse exclusivamente en alguno de los siguientes motivos:

- a) Encontrarse incurso la persona adjudicataria en alguna de las causas de exclusión de la licitación señaladas en Ley Foral de Contratos Públicos.*
 - b) La falta de solvencia económica y financiera, técnica o profesional de la persona adjudicataria.*
 - c) Las infracciones de las normas de publicidad, concurrencia y transparencia en la licitación o adjudicación del contrato y, en particular, de los criterios de adjudicación fijados y aplicados.*
 - d) Las modificaciones de contratos que se realicen con infracción de los preceptos de esta ley foral, estén previstas o no en el contrato inicial, por considerar que debieron ser objeto de licitación. En este caso, ostentarán legitimación activa para reclamar únicamente las personas que hayan sido admitidas a la licitación del contrato inicial.*
- *Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.*

En Pamplona a 12 de diciembre de 2024.

M^a Idoya Madariaga López
(Gerente de PCH-IB, SA)